



Trujillo, 09 de Agosto de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Oficio N° 02836-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 02.08.2024, la Sub Gerencia de Caminos, remite la conformidad de la actualización del EXPEDIENTE TÉCNICO: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-111, TRAMO: EMP. PE-3N (DV. CUSHURO) –CUSHURO – CHUYUHUAL (KM:15+406)";** y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21 de fecha 21 de febrero de 2022 se aprobó la Directiva N° 0001-2022-MTC/21 para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Y que en su Anexo N° 02 se establece la ficha check de verificación de contenido técnico mínimo para el mantenimiento periódico-vías departamentales o vecinales asfaltadas;

Que, mediante el Oficio N° 0685-2024-GRLL-GOB de fecha 11.03.2024, se remite a Provias Descentralizado, la propuesta anual para la programación de recursos para el mantenimiento periódico de tramos de carreteras departamentales del año fiscal 2025, considerando la aplicación de la Directiva N° 001-2022-MTC/21. A lo que, a través del Informe N° 049-2024-MTC/21.UZ.LBT.EECS de fecha 14/03/2024, subsumido en el Oficio N° 065-2024-MTC/21.UZ.LTB de fecha





15.03.2024, Provias Descentralizado observa la Propuesta Anual para la Programación de Recursos para el Año Fiscal 2025 para el Mantenimiento Periódico en Vías Departamentales no Pavimentadas, formulando observaciones respecto a la aplicación de la Directiva N° 001-2022-MTC/21, indicando que se debe considerar el ratio establecido por Provias Descentralizado de S/ 57,750.00 (cincuenta y siete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) como monto por kilómetro.

Que, mediante Carta N° 0968-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 24.06.2024, se le encomendó al Ing. Iván Alejandro Montoya Balarezo, el levantamiento de observaciones al expediente técnico: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-111, TRAMO: EMP. PE-3N (DV. CUSHURO) – CUSHURO – CHUYUHUAL (KM:15+406)”**, el mismo que fue presentado mediante Informe N° 352024-GRLL-GGR-GRI-SGC-MBIA, de fecha 15 de julio de 2024; el mismo que tiene como presupuesto el siguiente resumen:

Presupuesto					
Presupuesto	0201002	"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-111, TRAMO: EMP. PE-3N (DV. CUSHURO) - CUSHURO - CHUYUHUAL (KM: 15+406)"			
Subpresupuesto	001	"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-111, TRAMO: EMP. PE-3N (DV. CUSHURO) - CUSHURO - CHUYUHUAL (KM: 15+406)"			
Cliente	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			Costo al	23/01/2024
Lugar	LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PRELIMINARES				86,755.86
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	40,888.89	40,888.89
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	glb	1.00	33,243.13	33,243.13
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00	9,692.81	9,692.81
01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE SERVICIO 3.6m x 4.80m	und	1.00	2,931.03	2,931.03
02	CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES				22,126.59
02.01	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MAYORES	m3	725.70	30.49	22,126.59
03	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO				310,398.86
03.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APORTE DE MATERIAL (REPOSICION DE AFIRMADO)	m3	13,108.06	23.68	310,398.86
04	TRANSPORTE				128,518.17
04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1 KM	m3k	5,733.76	6.28	36,008.01
04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D> 1 KM	m3k	68,022.18	1.36	92,510.16
05	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL				36,446.70
05.01	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	15,406.00	1.53	23,571.18
05.02	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	32.00	402.36	12,875.52
06	CONSERVACION DE LA SEÑALIZACION Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL				14,174.77
06.01	CONSERVACION DE POSTES KILOMETRICOS (REPOSICION)	und	16.00	471.92	7,550.72
06.02	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (PREVENTIVAS - REPOSICION)	und	2.00	588.85	1,177.70
06.03	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (REGLAMENTARIAS -	und	9.00	605.15	5,446.35
07	PROTECCION AMBIENTAL				16,810.02
07.01	IMPLEMENTACION AMBIENTAL				14,057.08
07.01.01	PROGRAMA DE PREVENCION, CONTROL Y MITGACION	glb	1.00	2,330.00	2,330.00
07.01.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES	glb	1.00	5,827.08	5,827.08
07.01.03	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS	glb	1.00	400.00	400.00
07.01.04	SC PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	glb	1.00	5,500.00	5,500.00
07.02	MEDIDAS AMBIENTALES PARA LA RECUPERACION DE AREAS AFECTADAS				2,752.94
07.02.01	RECUPERACION AMBIENTAL DE ÁREAS AFECTADAS	ha	0.50	5,505.87	2,752.94
	Costo Directo				615,230.97
	Gastos Generales (7.300377%)				44,914.18
	Utilidad (5%)				30,761.55
	Sub Total				690,906.70
	IGV (18%)				124,363.21
	=====				
	Total de Presupuesto Ejecución				815,269.91
	Total de Presupuesto Supervisión (10%)				81,526.99
	TOTAL DE PRESUPUESTO				896,796.90
	SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 90/100 SOLES				





MONTO DE EJECUCIÓN	:	S/ 815,269.91
MONTO DE SUPERVISIÓN	:	S/ 81,526.99
MONTO TOTAL DE PRESUPUESTO	:	S/ 896,796.90
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	30 días calendarios
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	PRECIOS UNITARIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	:	CONTRATA

Que, a través de Oficio N° 02836-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 02.08.2024, la Sub Gerencia de Caminos, remite el expediente técnico corregido para su aprobación mediante acto resolutivo del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-111, TRAMO: EMP. PE-3N (DV. CUSHURO) - CUSHURUO - CHUYUHUAL (KM: 15+406)", toda vez que habiendo una modificación sustancial tanto en las partidas del Presupuesto, como la ejecución del servicio en mención, reduciendo el nivel de intervención en cuanto al expediente inicial, se solicita la Actualización de la Resolución Gerencial Regional N° 037-2024-GRLL-GGR-GRI, correspondiente al expediente técnico antes citado, para la ejecución del año fiscal 2025, para la continuidad de trámite de remisión a Provias Descentralizado;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 009-2021, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 000037-2024-GGR-GRI, a consecuencia de la modificación solicitada por el Ministerio de Transporte, el mismo que a partir de la emisión de la presente resolución quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico o documento equivalente denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-111, TRAMO: EMP. PE-3N (DV. CUSHURO) –CUSHURO – CHUYUHUAL (KM:15+406)", cuyo monto total de inversión asciende a la suma de **S/ 896,796.90 (OCHOCIENTOS NOVENA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES**, asimismo con precios vigentes al mes de julio de 2024, con plazo de ejecución 30 días calendarios tipo de contratación **POR CONTRATA**, sistema de contratación: **PRECIOS UNITARIOS**, el mismo que constan de los componentes de acuerdo al desagregado siguiente:





Presupuesto					
Presupuesto	0201002	"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-111, TRAMO: EMP. PE-3N (DV. CUSHURO) - CUSHURO-CHUYUHUAL (KM: 15+406)"			
Subpresupuesto	001	"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-111, TRAMO: EMP. PE-3N (DV. CUSHURO) - CUSHURO-CHUYUHUAL (KM: 15+406)"			
Cliente	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			Costo al	23/01/2024
Lugar	LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PRELIMINARES				86,755.86
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gib	1.00	40,888.89	40,888.89
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	gib	1.00	33,243.13	33,243.13
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	gib	1.00	9,692.81	9,692.81
01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE SERVICIO 3.6m x 4.80m	und	1.00	2,931.03	2,931.03
02	CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES				22,126.59
02.01	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MAYORES	m3	725.70	30.49	22,126.59
03	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO				310,398.86
03.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APOORTE DE MATERIAL (REPOSICION DE AFIRMADO)	m3	13,108.06	23.68	310,398.86
04	TRANSPORTE				128,518.17
04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1 KM	m3k	5,733.76	6.28	36,008.01
04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D> 1 KM	m3k	68,022.18	1.36	92,510.16
05	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL				36,446.70
05.01	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	15,406.00	1.53	23,571.18
05.02	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	32.00	402.36	12,875.52
06	CONSERVACION DE LA SEÑALIZACION Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL				14,174.77
06.01	CONSERVACION DE POSTES KILOMETRICOS (REPOSICION)	und	16.00	471.92	7,560.72
06.02	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (PREVENTIVAS - REPOSICION)	und	2.00	588.85	1,177.70
06.03	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (REGLEMENTARIAS -	und	9.00	605.15	5,446.35
07	PROTECCION AMBIENTAL				16,810.02
07.01	IMPLEMENTACION AMBIENTAL				14,057.08
07.01.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITGACION	gib	1.00	2,330.00	2,330.00
07.01.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES	gib	1.00	5,827.08	5,827.08
07.01.03	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS	gib	1.00	400.00	400.00
07.01.04	SC PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	gib	1.00	5,500.00	5,500.00
07.02	MEDIDAS AMBIENTALES PARA LA RECUPERACION DE AREAS AFECTADAS				2,752.94
07.02.01	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS AFECTADAS	ha	0.50	5,505.87	2,752.94
Costo Directo					615,230.97
Gastos Generales (7.300377%)					44,914.18
Utilidad (6%)					30,761.55
Sub Total					690,906.70
IGV (18%)					124,363.21
=====					
Total de Presupuesto Ejecución					815,269.91
Total de Presupuesto Supervisión (10%)					81,526.99
TOTAL DE PRESUPUESTO					896,796.90
SON : OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 90/100 SOLES					

ARTICULO SEGUNDO. –DEROGAR aquellas disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000037-2024-GRLL-GGR-GRI, que contravengan lo dispuesto en la presenta resolucion.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad controlen lo resuelto en la presenta resolución

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Caminos, en el presente procedimiento es de estricta y exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.





ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional. a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; a la Sub Gerencia de Liquidaciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

